





testimonios, certificaciones, partidas, probanzas y demás recaudos que a bien tuviere, demandando o defendiéndolo: para que pida ejecuciones, embargos, desembargos, ventas, trances y remates de bienes de que tome posesión y amparo: presente pruebas y testigos y tache los del contrario: recuse, jure y se aparte suplicando y apelando de las providencias adversas: interponga toda clase de recursos que permita el derecho: asista a juicios de conciliación y demás verbales que ocurran: transigir por sí, o por medio de jueces árbitros, arbitradores y amigables componedores: gire, acepte y proteste letras de cambio, oiga autos y sentencias: pida términos y prórogas, haga pagos, conceda, exija o niegue esperas, asista a juntas y concursos de acreedores: preste y exija toda clase de juramentos: entable y conteste demandas nuevas: recuse a todos los funcionarios públicos y a los impedidosles prorogue jurisdicción, entable acusaciones, é interponga toda clase de acciones y excepciones que viere convenir, desista de las apelaciones interpuestas: pida y preste absoluciones y declaraciones. En resumen haga y practique todas y cuantas diligencias haría el otorgante en defensa de los derechos de la casa que representa, pues para todo lo expresado y lo más que se ocurra en sus asuntos le confiere el más amplio y general poder con libre franja y general administración, con facultad de que pueda sustituirlo, revocarlo y volverlo a ejercer a su arbitrio, obligándose a aprobar todo lo que en virtud de éste y de sus instrucciones se hiciere y obrare legalmente. Así lo otorga y firma con la razón social en presencia de los testigos de este domicilio, mayores de edad, é idóneos Señores Leonidas Salvador, Miguel María García y Luis Montes. Doy fe.—Seminario Hermanos Testigo, Miguel M. García, Testigo, Luis Montes, Testigo, L. Salcedo, S. Vallejo, Escribano público.—En la ciudad de Guayaquil, á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, ante mi Santiago Vallejo Escribano público de los del Número de este cantón y testigos que al fin se expresarán, ha comparecido el Señor Federico Poppe, natural de Alemania, y residente en ésta, mayor de edad, hábil por derecho, con la capacidad civil necesaria, inteligente en el idioma español al que conozco dijo: que confiere poder general, amplio y bastante cual por derecho se requiere y necesario sea para valer al Señor William Bruhm residente en esta ciudad para que le represente en todos sus negocios judiciales y extrajudiciales, y muy especialmente para que durante su ausencia le represente su casa de comercio que tiene en esta ciudad, situada en la calle del "Comercio". Al efecto para la representación judicial, hará uso de todas las facultades que permita el derecho y de las detalladas en el artículo doscientos treinta y dos del Código de Enjuiciamientos en materia civil, dando por puestas é insertas las generales, para que por falta de cláusula no deje de valer. En cuanto a la representación comercial, le autoriza, para que gire, acepte y proteste letras de cambio; presente liquidaciones, sobre los saldos, objete las que se pasaren a la casa si no fueren conformes, cobre a todos los deudores, confiera recibos y cancelaciones: haga sesiones, tras-pasos y endoses: abra la correspondencia que se dirija a la casa, se imponga de ella y la conteste: haga depósitos en los Bancos a plazos, a la vista ó en cuenta corriente, gire cheques: haga pedimentos, manifiestos, guías, pólizas y cualquiera otro documento de Aduana: firme pagarés y haga renovación de ellos, acepte ó rechace las liquidaciones que se presenten de Aduana y satisfaga su valor, así como los arrendamientos de los almacenes, bodegas, etc.: despida a los empleados que no cumplieren con sus compromisos y nombre otros nuevos determinándoles el sueldo que deban ganar, y finalmente practique todas las diligencias que haría el otorgante si estuviese presente, pues desde ahora aprueba todos los actos que ejercitare el mandatario, á quien faculto también para que asista a juntas y concursos de acreedores y conceda ó niegue moratorias y para que delegue y reasuma el presente a su arbitrio. Así lo otorga y firma con los testigos de este domicilio, mayores de edad y libres de toda excepción Señores José Epifanio Alarcón, Liborio Pincay y Luis Montes. Doy fe.—(Firmado) F. Poppe, Testigo, J. E. Alarcón, Testigo, Liborio Pincay, Testigo, Luis Montes, S. Vallejo Escribano público.—Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia en el día de su fecha. (Hay un sello y un signo). S. Vallejo Escribano público.—Es copia de sus originales á los que me remito. Leído y aprobado este instrumento lo suscriben con los testigos de este domicilio, mayores de edad é idóneos Señores Tomás López Espinosa, José Gil Carrasco, y Luis Montes. Doy fe, M. Jaramillo, Henriques & Jones, F. J. Coronel, E. Rohde & Compañía, Miguel Juanola, Joh. H. Kruger, N. Norero & Compañía, M. Mejía, Madinyá & Compañía, Rodríguez Hermanos, Francisco J. Riofrío, Alvarado & Bejarano, Damián J. Medina, p. p. Seminario Hermanos R. Arrarte, Carlos López Lascano, p. p. Manuel Orantía, P. P. Gómez, Betancourt Hermanos, Parodi Hermanos, Barbotó & Compañía, Durán & Compañía, Francisco J. Icaza, G. & E. Murillo, Manuel Ba-

luarte, Obdulio Drouet, Manuel M. Arroyo, A. M. Varas & Compañía, Insua Hermanos, Domingo Castellano, Luis C. Rigall, Repetto S. Roccatagliata, J. Gómez Prio, Murillo & Compañía, E. Rosay, Sebastián Norero & Compañía, A. A. Reyre, p. p. F. Poppe, W. Bruhm, Armando Saona, Alfred Cartrivright, Vignolo & Costa, Puig Durán & Levray, Testigo, Tomás López Espinosa, Testigo, J. Gil Carrasco, Testigo, Luis Montes, S. Vallejo Escribano público. Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta tercera copia en Guayaquil, Abril siete de mil ochocientos ochenta y seis. S. Vallejo, Escribano público.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 24 de Abril de 1886. Señor Gobernador de la provincia del Guayas. Puesto al Despacho de S. E. el Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo el contrato de préstamo de \$ 250.000 que US, en representación del Gobierno, ha celebrado con varias casas de comercio de esa ciudad, mereció su aprobación suprema; y se lo comunico á US, á fin de llenar la condición fijada en el decreto de la Gobernación de 22 de Febrero último.

Dejo así contestado el oficio de US, número 263, al cual ha venido anexa la escritura pública respectiva. Dios guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

Ecuador.—Presidencia del Tribunal de Cuentas.—Quito, á 29 de Abril de 1886. H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda. Con el estimable oficio de US. H. de fecha de ayer, núm. 68, se ha recibido la cuenta general de la República llevada en ese Ministerio durante el año de 1885, hallándose conforme al inventario que vino adjunto á la expresada cuenta, la cual, con esta fecha, se ha pasado al Señor Revisor Alejandro Avilés.

Dios guarde á US. H.—José María Alvear.

NÓMINA DE LAS SENTENCIAS PRONUNCIADAS POR EL EXCMO. TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 2ª 15ª DE MARZO.

Marzo 16. La cuenta de la Colecturía fiscal de Naranjal á cargo del Señor Serafin Baquerizo durante el año de 1877, sentenciada en primer juicio por los Señores Ministros Quintiliano Sánchez y Doctor Miguel Egas con el alcance de 4 sures en contra del rindente. Id. 18. La id. id. de id. á cargo de id. en el año de 1878, sentenciada en vista y en rebeldía por los mismos Señores Ministros, con el alcance de 16 sures 25 centavos en contra del rindente. Id. 20. La id. id. de id. á cargo de id. en el año 1879, sentenciada en rebeldía y en primera instancia por los expresados Señores Ministros, con el alcance de un suro sesenta centavos en contra del id. Id. 22. La id. id. del cantón de Otavalo, á cargo del Señor Darío M. Dávila en el año de 1879, sentenciada en vista por los Señores Ministros Doctor Miguel Egas y Quintiliano Sánchez, sin alcance alguno. Id. 23. La id. id. de Guaranda á cargo del Señor Honorio Pozo durante el año 1880, sentenciada en primer juicio por los mismos Señores Ministros, con el alcance de 5 sures 96 centavos en contra del rindente. Id. 26. La id. id. de id. á cargo de id. en el año 1881, sentenciada en primera instancia por los Señores Ministros Quintiliano Sánchez y Doctor Miguel Egas, con el alcance de 2 997 sures 20 centavos en contra del rindente. Id. 31. La id. id. de id. á cargo de id. en el año de 1882, sentenciada en primer juicio por los Señores Ministros Doctor Miguel Egas y Quintiliano Sánchez, con el alcance de 3 298 sures 67 centavos en contra del id.

Municipales. Id. 19. La de la Tesorería Municipal del cantón de Tulcán á cargo del Señor Eladio Rosero en los meses de Febrero á Diciembre del año 1883, sentenciada en vista por los Señores Ministros Doctor José J. Estupiñán y José María Alvear, con el alcance de un suro 44 centavos en favor del rindente.

Trabajos de los revisores. El Señor Alejandro Avilés informó sobre la cuenta de la Tesorería de Hacienda de Pichincha á cargo del Señor Miguel Alvarado desde el 9 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 1885. El Señor Nicolás Astorga entregó con informe la cuenta de la Tesorería-Colecturía del Tungurahua, á cargo del Señor Teodomiro Cobo en el año 1885. El Señor Avelino Vaca Pallares dió informe en la cuenta de la Colecturía fiscal del cantón de Otavalo corrida á cargo del Señor Darío M. Dávila en el año 1883, y en la cuenta de la Tesorería Municipal de Riobamba á cargo del Señor Juan Velasco en el año 1883.

El Señor Joaquín Ordóñez informó sobre las cuentas de la Tesorería Municipal de Cayambe á cargo del Señor Juan Jarrin, desde el 6 de Octubre de 1883 hasta Diciembre de 1884; de la Municipal de Bolívar á cargo del Señor Adeodato Noboa en el año 1885, y de la Colecturía fiscal de Guaranda, de Enero al 15 de Febrero de 1879 á cargo del Señor Andrés Cárdenas, y desde el 26 de Febrero del mismo año al 15 de Agosto de 1880 á cargo del Señor Nazario Maldonado.

Cuentas recibidas.

La cuenta de la Colecturía fiscal de Cayambe á cargo del Señor Juan Jarrin en el año 1885. La del Hospicio y Hospital de Quito á cargo del Señor Juan Barba Checa en el mismo año. La de la Tesorería Municipal de Tulcán á cargo del Señor Juan B. Rosero de Febrero á Abril del id. La de la Receptoría de timbres de Ibarra á cargo del Señor Adolfo Salgado de Enero á Julio de id. La de la Aduana de Esmeraldas á cargo del Señor Rafael E. Alvarez de Julio á Diciembre de id. La de la Tesorería de Hacienda de id. á cargo de los Señores Félix Checa y M. A. Jurado en el año id. La de la Tesorería Municipal de Quito á cargo del Señor Doctor José María Correa en el id. id. La de la Colecturía fiscal de Santa Elena á cargo del Señor Ricardo Peña de Abril á Noviembre de 1883. La de la Tesorería de Hacienda del Guayas á cargo de los Señores Francisco de P. Icaza y Francisco Terranova del 12 al 26 de Julio de 1883, del 27 de id. al 19 de Octubre á cargo del Señor Terranova y del 20 de id. al 31 de Diciembre á cargo de los dos Señores Icaza y Terranova, siendo toda la cuenta en el citado año.

Trabajos de Secretaría.

Diez comunicaciones con el Ministerio de Hacienda. Treinta y una id. con los Gobernadores. Dos id. con varios empleados. Un título civil que se ha anotado y Tres certificados conferidos. Quito, Marzo 31 de 1886. El Secretario, Carlos de Arleta.

ESTADO DEL "BANCO DE LA UNIÓN", EN MARZO 31 DE 1886.

Table with financial data for Banco de la Unión. Active: La Caja, Letras por cobrar, Existencia en metálico, Inventario, Documentos por cobrar, Cuentas corrientes deudoras, Id. id. Gobierno del Ecuador, Id. id. y depósitos en Guayaquil, Remesas en tránsito, Intereses y descuentos, Gastos generales, Id. judiciales, Compra y venta de letras. Pasivo: Capital, Depósitos á plazo, Id. á vista, Cuentas corrientes acreedoras, Id. id. en el extranjero, Fondo de reserva, Billetes en circulación.

Quito, Abril 1º de 1886.—Por el Banco de La Unión.—Manuel Palacios, Gerente-Cajero.

Estado del "Banco del Ecuador", en Marzo 31 de 1886.

Table with financial data for Banco del Ecuador. Active: Caja, En plata y oro sellados, En letras por cobrar, En billetes del Banco Internacional, Inventario, Gobierno del Ecuador, Cartera, Cuentas corrientes, Letras y depósitos en el extranjero, Municipalidad, Acciones, Bonos 10 Djs Gobierno del Ecuador, Gastos Generales, Varios. Pasivo: Capital pagado.

Table with financial data: Fondo de reserva, Depósitos, A la vista, plazo, En cuenta corriente, Descuentos, Billetes en circulación, Fondo para Anticipos, Varios.

Guayaquil, Marzo 31 de 1886. Por el Banco del Ecuador, E. M. Arossemena.—C. A. Aguirre, Gerentes.

"BANCO INTERNACIONAL"—GUAYAQUIL. BALANCE EN 31 DE MARZO DE 1886.

Table with financial data for Banco Internacional. Active: Caja, En plata, Billetes del Banco del Ecuador, Cuentas corrientes deudoras, Documentos por cobrar, Agencia en Quito, Accionistas, Muebles, Gastos de instalación, Gastos generales, Varios. Pasivo: Capital, Circulación, Cuentas corrientes y depósitos, Intereses y descuentos, Fondos de reserva y eventualidades, Varios.

Por el Banco Internacional, el Director Gerente, J. C. Roza.

ESTADO DEL BANCO ANGLO-ECUATORIANO EN 31 DE MARZO DE 1886.

Table with financial data for Banco Anglo-Ecuatoriano. Active: Caja, En plata y oro sellados, Id. billetes del Banco del Ecuador, Id. id. Internacional. Pasivo: Cuentas corrientes deudoras, Obligaciones por cobrar, Los Accionistas, Enseres, Gastos de instalación, Varios. Capital, Billetes en Circulación, Cuentas corrientes acreedoras, Depósitos á vista y á plazo, Varios.

Guayaquil, Marzo 31 de 1886.—Por el Banco Anglo-Ecuatoriano, Los Gerentes.—p. p. de M. J. Kelly, Tácito Cuacalón.—A. L. Yerovi.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

NO OFICIAL.

Publicaciones Revolucionarias.

ARTÍCULO XIV. (La Proclama del ex-general Alfaro.) "Desde que, dice el ex-general Alfaro, "por una de esas inmensas desgracias que suelen pesar sobre las Naciones, la más santa de las causas vino á personificarse, "por una de esas inconcebibles aberraciones de nuestra vida política, en el más abominable de los Gobiernos; el pueblo "ecuatoriano, tan grande como generoso "siempre, ha visto esterilizados los nobles "esfuerzos, los cruentos sacrificios, que, "en aras del patriotismo, ofreciera á la libertad, tan perseguida en el Ecuador "por los tiranos". Este audaz é injustificable insulto del autor de la Proclama que ha suscrito el ex-general Alfaro, comprende á nuestro modo de entender dos cargos, el uno contra las Instituciones que rigen en el Ecuador, el otro contra el personal del Gobierno. En cuanto al primero, nos parece que lo hemos contestado satisfactoria y concluyentemente, en los editoriales contrainformados á examinar las proposiciones del Programa radical, proposiciones que, triunfante el Capitán de Noviembre de 1884, vendrían á ser otros tantos artículos de la nueva Constitución de la República, artículos que estarían en contradicción con la verdadera libertad y la bien

